TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-418**
Rubro: **VIOLACIONES PROCESALES CUANDO SE ALEGUEN EN LA DEMANDA Y LA SALA DEL CONOCIMIENTO LAS CONSIDERE COMPROBADAS, DEBERÁ ABSTENERSE DE ESTUDIAR LOS AGRAVIOS DE FONDO.-**

En virtud de que en el caso a estudio se alegaron sólo cuestiones de fondo, es inaplicable, la jurisprudencia mencionada que se alegó como violada y por lo mismo fue declarada improcedente la queja.

Expediente número 524/54.- Queja interpuesta por Francisco Aguilar Sánchez en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala.- 15 de marzo de 1961.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 282. Abril - Junio 1960. p. 181.